

Juntam^o General:

En la Villa del Vizq en la portada de las casas de Leon
ceso de la fiesta de Senora Santa Ana Nueve y seis
diades de mes de Julio de mill y seis cientos y sesenta y seis años se junta
ron a consejo abierto los Señores Justicia y Regimiento
de la dicha Villa y ve Binos de soldado de la Cruz parroquias
de Santamarina de Xirondo y Vm^l Verdad de cancio la segun
que lo an de huso y es lum bre de sus tar para la cosa que tocan
Al bien comun del conceso esu republica especial y nombrada
mente los señores Don diego de sauriguia de la Bar Alcaide
ordinario de la dicha Villa y Justicia y Jurisdiccion e peropere
de Arribicaual procurador Sindico General del conceso
y miquel de choa de Roma Galaxca onate de olonaga
Regidor de la dicha Villa y Regencia de Sagasticaual
Diputados de la Cruz de la dicha Villa en ve Binos de Xiri
caual Lorenso de artolaual Andres pere de yrala Regido
re de la parroquia de Xirondo y Binos de Xiri y Joandeyra de
Regidore y Joandemada uaga yrala Diputado de la vni
versidad de cancio la y el Doctor Amasa Letrado Abogado
del conceso miquel pere de ve Bregui mm pere de lor beyda
Joan pere de aricaual eta Pedro de aguirre Joandeyra Ama
dor del quexa Joan pere de campo miquel demo yua bernardino
de herre B^o Guirria manuel de qua B^o queta Domingo de aruce la
equi Sanchio de garitano Pedro de mones berriobide Pedro de adurciaga
Joandeyra de sagasti miquel de ga B^o eta Joandemunabe Joan
de areo Joandeyra de Pedro de orue sagasti Joan pere de de lica
y tuxi y guexibax francisco pere de de B^o Regui miquel de orue sa
gasti Larraarte miquel Demo yua goitia Joandeyra de Regui Elli
cenciado mm de l quino marcan de San aburid^o de B^o bina Pedro

L

Joan ochoa De Roma Galarca Pedro de alvega min De
 Derriartu Ngarte Joande ygueribax Joarwa B Demcoaal
 de toma de barrutia min Decumacta loyola min Dec loto
 barrutia min De Equituxon Deo lacaval Joandearando
 Adria de Olavaria Domingo de oraindi Alentio De ngal
 de miquel de garitano Joandelarainaga todos Ve Binos
 radores De la dha Villa y su tierra y Jurisdiccion y en pre
 sencia de mi Joan martinez de gorostegui Exiliario De la dha
 magestad y publica De numero y de la junta mi De la dha
 Podestadha Villa y asi fundados

Señor
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de
 D. Juan de

Es leida los dhos Senores Alcaldes y Regim^o proposieron y
 dixeran como ones la dha Villa Asistia un sues e de
 auctor de su magestad executando una carta executoria li
 brada por los señores presidentes y oydors de la Real audien
 cia de Vallid contra el concesso e ve Binos de la dha Villa
 Apud mi^o de dona ysaquel de cauala y mairado Don Ju
 dea Barate Mahe sa legitima y heredera de bernardino
 pere Barcauala difunto por la qual Dha executoria el con
 cesso e ve Binos de la dha Villa bieron condenados en quatro
 mill y mas reales con precepues to que se le devian Al dho
 bernardino pere de lo que Resulto de las quantias dadas de gas to
 Hecho por la dha Villa es concesso quando hubo levan ta
 das de guerra los años de cinquenta y siete y ocho siendo capi
 tan de la gente de la dha Villa el dho bernardino pere de
 y el dho sues executor Avia comenzado a ha Ber autor
 y segun se debia e termino que tenia de su comision hera de die
 dias = Atento lo qual y que al presente es la dha Vi
 lla y su concesso notoria Dentas impropios con que pagax
 la dha cantidad que sobre Moretrata se es platicare y en
 te Ayuntamiento General se He Biere Acuerdo de
 lo que en ello se devia Haber = en la dha
 De lo qual y platicado y con ferido Largo Acordaron

Y ordenaron lo siguiente

que se vean los libros de cuentas y papeles tocantes a las
 sobre que se trató el pleyto entre Alonso de la
 Villa y el dho bernardino peres Decidida y las
 diligencias que se han fecho y se haga una Relación
 de todo para ver y entender si la prosecucion del
 pleyto de Alonso es de fundado como se dice era y que
 diligencias sean hechas para aver y entender si el pley
 to se averda por descuido y falta de diligencia o por
 tener justicia el dho bernardino peres Para que en
 todo de la verdad de lo que se supiere lo que con venga
 y para buscar y entender las cuentas y ordenas
 decaudas y entenderse de lo que y Haber Relaci
 on y demas diligencias se nombraron Alonso peres de
 Cartaga y Joan fernandes de Barba y caquirre
 esuastrian lopes de caeta Vecinos de esta Villa

que los dhos Joan peres de Cartaga y Joan fernandes de
 y caquirre esuastrian lopes de caeta tratan con don juan
 de barate y dona ysrael de caual la sumuger para que
 huviera lugar de tomar Algun buen medio sobre el bene
 ficio y se les pida por parte de Alonso de la Villa alguna
 suelta o otra gracia y hequidad Alonso de la Villa de
 espera para pagar la condenacion en plaza y como me xox
 se pudiere acomodar

que en caso que los dhos don Joan de barate y dona
 ysrael sumuger no quisieren Haber suelta de algu
 na cantidad o otra como se dice en el negocio
 los nombrados Aquienes sea cumplido poden en forma

Paratodo loque Arriba se ha y ascos tax

y capitulos medios y concertos. Acudan

A los Señores Justicia y Regimiento de la

Dha Villa para que ellos provean y ordenen lo que

por que pudieren en buscar Dinero para la Habienda

Para la paga de la cantidad contenida en la

Executoria estricta de diligencia que con venga con la

brevidad que se pudiere y como se acordó en la Junta

de que fueron presentes Joan de garitana y Diego

Domoyua y martin de claya de Binosa

de la dha Villa. Testado de de dia de marzo de

noventa y tres

Yo Juan de Garitana
Yo Martin de Claya
Yo Diego Domoyua